

En Mahón, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Este periódico se publica todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

El Menorquin.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA EPOCA.—Director—propietario: Bernardo Fabregues y Sintés.

¡NO MAS REYES NI FRONTERAS!

¡VIVA LA REPÚBLICA FEDERAL!

Los anuncios y gacetas a precios convencionales. — Los comunicados á real de vellon la línea.

Redaccion y Administracion, calle del Castillo, 58. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 12 mañana.

Año V.

Mahon, martes, 16 de Diciembre de 1873.

Núm. 1325.

LA MILICIA NACIONAL.

Esa institucion que recuerdan con orgullo nuestros padres, esa fuerza ciudadana que ha sido la égida de la libertad por espacio de muchos años y que la pasion politica destrozó hiriéndose á si propia, va á dejar de ser milicia de partido, para representar notablemente lo que es, de la nacion.

Las milicias populares, emblemas fieles de independencia, han grabado en la historia fechas memorables, que no pueden olvidarse. Las Comunidades de Castilla y las Germanías de Valencia, dicennos bien claramente, que no es nuevo en nuestra España combatir por la libertad y los fueros de la justicia. Aquellos ciudadanos se tomaban mas interés por la cosa pública, que muchos que hoy pretenden pasar plaza de ilustrados. Aquellos sabian cumplir mejor sus deberes, que muchos Catones modernos.

Hoy que todos son ciudadanos y que no nace el derecho en la ciudad sino en el hombre, en el fuero sino en la condicion humana; hoy es mas preciso que nunca, que el individuo atienda á la sagrada obligacion de defender su libertad, negada muchas veces por los vaivenes sociales.

Qué son, qué pueden ser las milicias de partido? Una amenaza constante para las otras agrupaciones politicas, una fuerza en cierto modo pretoriana y una constante presion que cohiba la libre manifestacion de la opinion pública. Qué fines cumple la milicia? Sagrados y respetables. Es la mas sólida garantia del orden, la salva-guardia del derecho, el centinela avanzado de la libertad, la custodia de la propiedad y la constante defensa de la independencia. ¿Puede responder á esos fines entregada á las solas manos de un partido, que por mas que quiera no puede representar todo el país; es justo que ese asiduo trabajo, que es la base social, esté encargado á una parte del pueblo español, mientras que la mayoría duerme confiada en la vigilancia y patriotismo de esta, ó huye espantada temiéndolo que sobreponga su opinion por medio de la fuerza?

Los voluntarios de la República,

han dado siempre relevantes pruebas de amor al orden, de su acendrado patriotismo, sufriendo las continuas penalidades del servicio sin protestar de su aislamiento y abandono, solo guiados por un noble sentimiento, el de dar las mayores seguridades á sus conciudadanos.

Ante la indiferencia que corroe nuestra alma, dando lugar con nuestro criminal abandono á que sean guiadas las muchedumbres por advenedizos y demagogos que las arrastran al suicidio; acertado fué el pensamiento del Gobierno de obligar á todos los españoles mayores de 18 años y menores de 45, á que tomen las armas en defensa de la libertad, del orden, de la patria, de la prosperidad y de la familia, formando ese núcleo de fuerza popular tan necesario para la vida actual, tan amenazada de conflictos por la exasperacion de los odios políticos, de raza, religiosos y sociales.

Desde hoy, el artesano y el comerciante, el jornalero y el hacendado, tienen la mision de velar por los intereses generales, y dando con esto á la institucion de la milicia nacional el carácter que deba tener, hará que pierda el que ciertos exagerados tratan de darla, cual es, el de revolucionaria. La fuerza popular es conservadora de las conquistas de la revolucion, no va á buscarlas en la calle; es la garantía del orden, no va á alterarlo.

Felicitemos cordialmente al Gobierno por tan buena reforma, que acabará la era de las revoluciones y de los desmanes, que dará confianza á todas las clases, que repartirá las cargas entre todos los ciudadanos, que enfrenará ciertas tendencias, y que, aumentando las fuerzas de la nacion sustituirá hoy las reservas que otros países tienen, mientras en el nuestro se consigue hacer orden y gobierno, y se puede llegar á las grandes reformas que trasformen la milicia hoy nacional, mandada por cuadros de entendidos militares.

(Iris del Pueblo.)

Noticias Generales.

Refiere Las Provincias, de Valencia: «Habiendo felicitado el gobierno al ge-

neral Palacio por su victoria de Ares del Maestre, aquel jefe militar ha contestado con el siguiente despacho:

«El capitán general de Valencia y la division de su mando tienen el honor de saludar á V. E. y le dan las gracias por su felicitacion, asegurando que con igual ardor y entusiasmo continuaran defendiendo el orden, la libertad de la patria y las instituciones que nos rigen.»

Paris miércoles 3 de diciembre.

Washington 2.—En el Mensaje del presidente Grant se dice que el apresamiento en alta mar de un buque que izaba la bandera norte-americana amenazaba con tener las mas graves consecuencias. Este sucesos que agitó la opinion pública en todos los Estados-Unidos, añade el Mensaje, se halla actualmente en via de arreglo satisfactorio y honroso para ambos países.

El Mensaje consigna que las relaciones de los Estados Unidos son amistosas con todos los países; recomienda la creacion tribunal especial de los jueces para oír las quejas de las potencias extranjeras contra los Estados Unidos, y recuerda que ha reconocido el gobierno español, al cual felicita por haberse establecido bajo la forma republicana y haber emancipado los esclavos de Puerto Rico y restituido los bienes de los norte americanos embargados en Cuba.

«La esclavitud, dice el Mensaje, reina aun en Cuba, protegida por un partido poderoso, en abierta hostilidad contra el gobierno de Madrid y mas peligroso que los insurgentes. En interés de la humanidad debe destruirse su influencia.

«El Virginius» lleva sus papeles en regla y bandera norte americana. Varios de los pasajeros, que eran ciudadanos de los Estados Unidos, fueron fusilados sin un procedimiento regular. Segun el principio establecido, los buques norte-americanos en alta mar y en tiempo de paz se hallan bajo la jurisdiccion de su país y toda vejacion hecha por extranjeros es un atentado á la soberanía de los Estados Unidos. Basandonos en este principio, hemos pedido á España la devolución del «Virginius» y los prisioneros que aun viven, dar una satisfaccion á nuestra bandera y el castigo de las autoridades culpables.

El mensaje declara al terminar que la esclavitud es causa del desgraciado estado de Cuba y pide al Congreso que manifieste el deseo de ver terminar la esclavitud, único medio de hacer posibles las buenas relaciones de los Estados Unidos con Cuba. El gobierno norte americano, añade, no es hostil á España, pero el asunto del «Virginius» ha pro-

ducido tanta indignacion que el presidente ha creído que debia poner en pié de guerra la marina.

CRÓNICA LOCAL.

Por cartas particulares de Valencia, sabemos que en el tiroteo ocurrido en Burjasot, y de que dimos cuenta en nuestro número del domingo, se hallaban nueve mozos de la reserva de Mahon que salieron todos incólumes á pesar de la lluvia de balas que sufrieron mientras duró el fuego. Segun un testigo presencial, el teniente coronel que mandaba la fuerza hacia grandes elogios del valor y energia demostrados por el mozo Adrover, (Miguel) á quien se cree harán cabo primero, dando una gracia á otro llamado Trifon, quién permaneció constantemente en el campo y al lado del jefe hasta quemar el último cartucho, sin amedrentarle las descargas que les dirigian.

Por el último correo recibimos, impresa, la siguiente carta-circular:

Sr. Director de EL MENORQUIN:

Muy señor mio y de toda mi consideracion: Tengo el honor de remitir á V. copia de la carta que dirijo á la Excm. Sra. Duquesa de Prim, con motivo de las inesperadas amenazas y vejaciones que estoy sufriendo. Si al cabo de tres años de injusta prision y de sufrir todo género de penalidades veo que no solo mis afanes son inútiles, sino que mi vida y el porvenir de mi inocente familia se hallan amenazados, no es extraño que poniéndome al amparo de la justicia para que proteja mi vida, me disponga, por todos los medios posibles, á que la opinion pública conozca bien á todos los que han mediado en el infame crimen de la calle del Turco y en la causa formada con tal motivo.

Suplicando á V. aprecie la rectitud de mis intenciones, tengo el honor de ofrecerme de V. afectisimo seguro servidor Q. B. S. M.

José Lopez.

He aquí la copia de la carta dirigida á la Excm. Sra. Duquesa de Prim:

«Señora: Ninguno de los amigos

de vuestro ilustre esposo (Q. E. P. D.) ha hecho ni hace nada por vengar su muerte.

»Por mas que yo los he buscado en todas formas (hoy que para nada me necesitan), el silencio ó el mayor desprecio es lo que encuentro.

»En vista del abandono que todos aquellos que tanto le deben al que fué arcabuceado en la calle del Turco, han hecho de su memoria, me propuse censurar su conducta y concluir presentando á los autores del crimen, para lo cual fundé un periódico titulado *Los Canallas*.

»Al hallarse el número 3.º en prensa, una medida arbitraria del señor alcaide, por mandado del señor gobernador, me ha obligado á que suspenda la publicacion. Toda clase de amenazas é insultos, con no menos vejaciones, han pesado y pesan sobre mí.

»Al Juzgado he acudido y á la Audiencia tambien en demanda de amparo y para que se asegure mi vida, amenazada de mano airada, pues no habrá *nada*, absolutamente *nada*, que me haga cejar en mi propósito.

»Tengo ofrecido denunciar y probar debidamente ante el tribunal de justicia y el de la opinion pública quienes fueron los autores y alguno de los ejecutores; y hoy mismo así lo he manifestado al Juzgado que ha acudido á mi llamamiento. Pero si esto, además de causar mi muerte, como es consiguiente, ha de dejar á mi esposa é hijos en la mas triste miseria, desamparo y completa desolacion, prefiero ir á la tumba con el secreto.

»V. E., que es la única persona interesada en el descubrimiento de los que mandaron cometer el asesinato y de los que lo ejecutaron, y que un día despreció mis indicaciones y sacrificios, si quiere que llegue el momento de que *todo* se descubra, puede desde luego mandar persona que, entendiéndose conmigo (al mismo tiempo que yo cumplo con mi mision), ampare á mi desconsolada familia de la miseria en que yace. Yo dispuesto estoy siempre; verifiquelo V. E. inmediatamente y todo quedará arreglado; de lo contrario, el silencio de V. E. me autorizará á hacer pública esta franca y leal manifestacion, para que todo el mundo sepa que D. *Juan Prim y Prats* en la tumba, ni el recuerdo de la que fué su esposa le queda.

»Es cuanto tengo el honor de comunicar á V. E., ofreciéndome con toda consideracion y respeto su afectísimo seguro servidor Q. B. S. P., José Lopez.—Cárcel de Villa 30 de noviembre de 1873.—P. D.—Copia

íntegra remito á todos los que eran amigos del héroe de los Castillejos y quizás á alguno de sus asesinos.—Otra P. D.—V. E. debe saber *que he sido* muy querido de su esposo (cartas cantan), V. E. es madre y muy humanitaria. En el Hospital particular de Nuestra Señora de Atocha tengo moribundo un hijo de 15 años. Este no podrá vengar á su padre. V. E. puede vengar á su esposo. Mientras aquel llama en las agonías á su padre, que se halla inocente, pero sin libertad, este está pensando en vengar la muerte de don Juan.—Lopez.»

Aunque de fecha algo atrasada copiamos del periódico «La Discusion» del dia 26 de noviembre próximo pasado el siguiente gracioso suelto:

«A propósito del ligero desorden que, segun algunos periódicos, ha ocurrido en Mahon, dice nuestro colega *El Correo Militar* lo siguiente:

«El Ayuntamiento de Mahon ha dirigido al Presidente del Poder ejecutivo una instancia pidiendo la traslacion ó destitucion inmediata del gobernador militar de aquella plaza.

Segun noticias fidedignas, el origen de este conflicto es cómico en alto grado, pues consiste en una encerrada que dieron á un novio de 84 años de edad (¡feliz edad de pasiones ardientes!) varios vecinos de la poblacion, acto que impidió dicho gobernador militar por medio de la fuerza armada.

En la instancia se habla de cargas de caballeria; de arbitrariedad inusitada y de escandalosas amenazas; pero nosotros sabemos, sin que esto sea dar la razon á nadie, que la muchedumbre provista de cencerros, cacerolas y otros *instrumentos* de ruido, fué dispersada por tres cazadores del escuadron de Mallorca, con beneplácito, sin duda, del rendido amante.

Celebraremos que la cuestion no produzca mucha bulla en las regiones oficiales y que el gobernador militar de Mahon se fije en otras cosas de verdadera trascendencia.»

Segun vemos en un telégrama de Madrid de fecha 8 del actual que publica «El Iris del Pueblo» del 9, parece que se ha acordado la supresion del descabellado impuesto sobre puertas, balcones y ventanas de la via pública.

Celebraremos se confirme esta noticia.

La sociedad «Artística» puso en escena el domingo su anunciada

funcion, resintiéndose la ejecucion del drama, por su complicado argumento y por las dificiles escenas en que abunda, de escasez de fuerzæ en la compañía. Sin embargo, el desempeño de la pieza «Roncar desperto» fué muy lisonjero, mereciendo ser aplaudidos los aficionados que en ella tomaron parte, lo propio que la orquesta en las diferentes tocatas de los entreactos.

Para el domingo próximo prepara la citada sociedad el drama en 4 actos y un prólogo, *La Calderona* y la pieza *Las tramas de Garulla*.

Sentimos tener que consignar el censurable proceder de algunos concurrentes al teatro por su falta de urbanidad, hablando ó metiendo ruido durante las representaciones, y en particular el aplaudir de los chiquillos y sus descompasadas voces en un todo opuestas á la cultura del público mahonés, y nada conformes para unas funciones que se consideran como de sociedad.



Nota de las reses degolladas en el Matadero de esta ciudad, en los dias de la fecha:

	Peso.
	Kilógs. Grams.
0 bueyes	} 378
1 vacas	
0 becerros	
2 terneras	
5 carneros	
0 cabras	} 546
13 cerdos	
21	924
Mahon 10 diciembre 1873.	
1 bueyes	} 280
0 vacas	
1 becerros	
0 terneras	
2 carneros	
0 cabras	} 295
6 cerdos	
10	575
Mahon 11 diciembre 1873.—El encargado,—S. Olives.	

Culto Católico.

Santo de hoy.

San Valentin, mártir.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace visita á Ntra. Sra. del Bello Amor.

Movimiento del Puerto.

Entrados á libre plática el dia 14.
De Palma en 2 ds., *laud esp.* Leonor, de 16 ts., p. Rafael Covas, con 5 trip. y trigo.—Cons. al C. I. Maspoch.
Id. el 15.

De Génova y el Lazareto en 17 dias, *gol. inglesa Rare Plant*, de 128 ts., c. M. John Johnson, con 7 trp. y lastre.—A la orden.—Despachado para Cádiz.

Despachados el dia 13.

Para Palma, vapor-correo esp. Mahonés, de 87 ts., cap. C. Juan Thomas, con 17 trip., 8 pas., la correspondencia y varios efectos.

Id. el 14.

Para Alcudia y Barcelona, vapor-correo esp. Menorca, de 128 ts., cap. C. Antonio Victory, con 22 trip., 17 pas., la correspondencia y varios efectos.

Anuncios.

Alcaldía Republicana Federal
DE MAHON.

En el Boletín Oficial, n.º 1.062, correspondiente al dia 11 del corriente se halla la circular del tenor siguiente:

Núm. 990.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LAS BALEARES.

Seccion de Administracion.—Derechos reales.—(Hipotecas).—La Direccion general de Contribuciones y Rectas con fecha 27 de noviembre último, me dice lo siguiente:

«Segun la base adicional, apéndice letra C de la ley de 26 de diciembre último y el art. 221 del Reglamento vigente para la administracion y realizacion del Impuesto sobre Derechos reales y trasmision de bienes, todos los actos y contratos anteriores á 1.º de enero de 1873, que no se hubiesen presentado á la liquidacion y pago del derecho de hipotecas ó del impuesto de traslaciones de dominio dentro de los plazos legales, quedan libres de las multas correspondientes si los interesados cumplen ambos requisitos antes de 1.º de enero de 1874.»

Próximo ya el término de ese plazo que, segun la ley, es *improrogable*, esta Direccion general previene á V. S. que con toda preferencia y adoptando cuantos medios ordinarios y extraordinarios le sugieran su inteligencia y celo por el servicio, dé á conocer en todos los pueblos de esa provincia de un momento permanente durante el mes de diciembre próximo, el expresado precepto legislativo, haciendo comprender á los contribuyentes á quienes interesa la conveniencia que reportaran el acogerse á dicho indulto y el perjuicio indudable é inmediato que en caso contrario ha de sobrevenirles.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de noviembre de 1873.—José Maria Torres.»

Al trasladar la anterior circular llama esta Administracion económica toda la atencion de los señores contribuyentes, esperando que se aprovechen de los beneficios que ella concede, apresurándose á satisfacer el impuesto que se hallen adeudando, con lo cual quedan exentos de toda multa siendo los actos imponible de fecha anterior á 1.º de enero de 1873.

Palma 6 de diciembre de 1873.—Casimiro Urech.

Y he dispuesto su insercion en este periódico para la debida publicidad. Mahon 13 diciembre de 1873.—El Alcalde, Francisco de A. Pons.

Alcaldía Republicana Federal de Mahon.

Se suplica á las personas que sepan el pueblo de la naturaleza de Gabriel Ballester y Tomás, soldado del Regimiento infantería de la Habana, n.º 2, del Ejército de la Isla de Cuba, hijo de Miguel y de Margarita, fallecido últimamente, se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía, pues así conviene para dar cumplimiento á una circular del señor Gobernador de la Provincia.—Mahon 13 diciembre de 1873.—El Alcalde, Francisco de A. Pons.

Ayuntamiento de Ferrerías.

Hallandose vacante la plaza de médico-cirujano de esta villa dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagaderas del presupuesto municipal, para la asistencia gratuita á treinta familias pobres de la comarca; se anuncia al público para que los aspirantes á dicha plaza, presenten sus solicitudes en la Secretaría del referido Ayuntamiento antes del día 20 del corriente mes, en donde podrán enterarse de las condiciones que según contrata y á tenor de lo dispuesto en el reglamento del ramo, deberá sujetarse el agraciado.

Ferrerías 9 diciembre de 1873.—El Alcalde, Juan Allés.—P. A. del A., Pedro L. Bocco, Srio. 1

Administración - Depositaria

de Hacienda pública del Partido de Menorca.

Desde hoy hasta el 22 del corriente, ambos inclusivos, se admitirán los valores públicos en pago de la mitad del empréstito forzoso de 175 millones de pesetas, de que trata el decreto de 24 de Noviembre próximo pasado.

Asimismo se admitirán los cupones hasta ahora no presentados al cobro, pero debidamente factorados, advirtiéndose que dicha admisión será en carácter de interina. Mahon 13 diciembre 1873.—El Administrador Depositario, Francisco Vineut y Vives. 1

Agencia del Banco de España.

—Recaudación de Contribuciones.—Calle de Santa Teresa, n.º 31.

La recaudación del primer plazo del Empréstito Nacional estará abierta hasta el día 28 inclusive del mes actual, y en las horas de 9 á 1 del día; y finalizado que sea el plazo incurrirá en apremios todo el que no haya satisfecho sus cuotas, sin que excusa ni pretesto alguno le exima el pagarlos, en cumplimiento de las órdenes que tiene recibidas esta oficina. Mahon 12 de abril de 1873.—El Agente, José de Molina. 1

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia del Partido de Mahon.

HAGO SABER: que el día 31 del corriente y hora de las once de la mañana se venderá en pública subasta en este juzgado con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la escribanía del infrascrito actuario la casa con huerto número once de la calle del Sol de esta ciudad, propia de Juan Meliá y Pons á la cual no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su valor, que es de dos mil pesetas; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en las diligencias sobre exacción de las costas ocasionadas en la causa criminal instruida contra dicho sugeto sobre desacato. Dado en Mahon á seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.—Rafael Blasco. Juan Allés, Esno. 4

EMPRÉSTITO DE 175,000,000.

En la calle Cuesta de Dayá número 17, se compran carpetas y cupones de valores admisibles en pago del empréstito y se encargan de satisfacer las cuotas individuales

con condiciones ventajosas para el contribuyente.

Sorteo 50.—A continuación damos la lista de los números premiados de la lotería del Establecimiento de Misericordia de esta ciudad, correspondientes al citado sorteo.

Suertes. Pesetas.		Suertes. Pesetas.	
4	10	1774	10
46	100	1848	10
53	30	1989	30
318	30		
373	10	2223	15
451	10	2578	10
480	15	2643	50
494	15	2697	50
524	10		
792	10	3075	10
848	15	3171	500
907	15	3276	30
926	10	3306	15
939	10	3360	15
968	10	3387	10
		3440	10
1079	15	3617	10
1108	10	3716	100
1163	10	3833	10
1178	30	3924	10
1290	15		
1488	15		
1649	10		



GRAN REALIZACION.

En vista de los acontecimientos de España el Sr. Bonvalles y Comp.^a, de paso para Marsella, han resuelto realizar un grande y variado surtido de bordados para señora, fabricados en París, de las últimas novedades.

Tambien hay un grande surtido de servicios de mesa de metal blanco, como servicios para café y té, cubiertos, cuchillos, cucharitas de café, cucharitas de refrescos, mantequeros, paleta para pescado, candeleros, candelabros, saleros desde 4 á 40 reales, anillos para servilletas, sortijeras, vasos de metal, cucharas para sopa, frutas y ponches, palmatorias y tenajillas para azúcar.

No queriendo volver á pagar los gastos de la Aduana los venderemos todos con una gran rebaja.

Las personas que quieran hacernos el obsequio de visitar este establecimiento estames seguros encontrarán géneros de mucho lujo y baratos.

Calle Nueva num.º 21.

SOLO POR POCOS DIAS.

EN VENTA.

Lo está la estancia Biniati, término de San Luis.—En la casa número 49 de la calle de las Moreras se dan mas pormenores. 1

PARA VENDER.

Lo está la casa propia de los herederos de Gregorio Pons y Huguet, situada en la calle de San Gregorio, ó sea en la plazuela de la Libertad, antes Moístin: para el ajuste se verán con D. Bartolomé Maspoch, que vive en el Cos de Gracia n.º 20. 3

MAIZ al menudeo á 8 pesetas cuartera.
Plaza Pescadería n.º 24. 1

NODRIZA.

Hay una jóven que desea hallar criatura para amamantar, lo mismo en casa de los padres como en la suya propia.
Casa calle del Comercio n.º 2 informarán. 1



Aceite de Bellotas con sávia de coco ecuatorial,

del inmortal autor L. de Brea y Moreno,

PARA LA CALVICIE. LA CANICIE Y LA ALOPECIA.

«En todos los tiempos se han hecho esfuerzos para descubrir los medios eficaces á fin de poblar de pelo las cabezas calvas. Pero ni las preparaciones de los médicos griegos y romanos, las de los inventores de la Edad Media, ni la de los charlatanes y productores de nuestros dias, han alcanzado reputacion tan fabulosa y justamente merecida como el BALSÁMICO ACEITE DE BELLotas con SAVIA DE COCO, para hacer salir el pelo en el cráneo, las cejas y la fisonomia.

El inmenso consumo que de él se hace en todas las partes del mundo, patentiza de un modo evidente la eficacia de este aceite recomendado por mas de 800 periódicos, médicos alópatas, homeópatas y farmacéuticos. el cual impide la caída del pelo, le dá lustre, lo desenreda en el acto, lo suaviza, afirma las raíces, hace salir el perdido, oculta y precave las canas y cura la caspa. Exigir el busto del inventor en la etiqueta que hay ruines falsificadores.

AGUA AROMÁTICA ESPIRITUOSA DEL PARNASO, para tocador, refresco, viaje, mejorar las aguas, para dolores reumáticos, heridas, contusiones, mareo y sustos.

TINTAS QUIMICAS de todos los mas hermosos y preciosos colores, hasta hoy no conocidos; las hay de negra, azul, verde, roja, rosa, diamantina, etc.

CAFE DE BELLotas con almendra de coco para curar la diarrea, disenteria y pujos (sea cual fuere su origen).

MAHON: farmacia de Teixidor, calle del Castillo n.º 32.

AGUA CONSERVADORA.

Gran descubrimiento para mantener en estado de frescura toda clase de carnes, en todas épocas y lugares y durante todo el tiempo que se quiera.—Para los ensayos y pedidos dirigirse en carta franqueada al Sr. D. Vicente de Soto y Calvet, n.º 40, rue Richelieu, Paris. 6 D. 72. 1 s.

MAHON 1873 —Tip. de Bernardo Fábregues. Castillo 58.

